



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución de Alcaldía

Nº 0334-2011-MDSM/A

San Marcos, 08 de Abril de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 0179-2011-MDSM-GADUR/CALR/G, de fecha 31 de Marzo de 2011; el Informe Nº 292-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/PYVV; y el Expediente de Liquidación de Servicios de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA I.E. Nº 86459 HUARIPAMPA BAJO - DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la Entidad, ha previsto seleccionar a un Consultor, que brindará el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de la I.E. Nº 86459 de Huaripampa Bajo".

Que, como consecuencia del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública Nº 032-2008-MDSM/CEP, con fecha 10 de Febrero de 2009, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la I.E. Nº 86459 DE Huaripampa Bajo", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el "Consortio Huaripampa".

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, los procesos de contratación iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo se rigen por sus propias normas. En tal sentido en el presente caso son aplicables la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM.



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraiso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000379

Resolución de Alcaldía

Nº 0334-2011-MDSM/A

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43º de la Ley, los contratos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios, culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada. Asimismo, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación, la que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista.

Que, la Directiva Nº 007-2005/CONSUCODE/PRE, establece el Procedimiento para la Liquidación de los Contratos de Consultoría de Obras, siendo así en su Sexta Disposición Especifica señala que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, en el caso concreto se advierte que mediante Carta Nº 010-2010-MDSM-/C.HUARIPAMPA-LJC-RL, de fecha 20 Mayo de 2010, el representante del Consorcio "Huaripampa", presenta a la Entidad, la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, correspondiente a la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la I.E. Nº 86459 de Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos - Huari - Ancash".

Que, de lo advertido en el expediente de Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra, correspondiente a la Supervisión de Obra, no se encuentra efectivamente algún otro documento de parte de la Entidad, que se pronuncie observando y/o aprobando la liquidación presentada por el Consorcio "Huaripampa", por consiguiente en aplicación de la norma de Contrataciones y Adquisiciones, así como la Directiva hecho referencia, la liquidación presentada por la contratista, habría quedado consentida.

Que, mediante el Informe Nº 292-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/PYVV, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Pública, señala que la Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra correspondiente a la Supervisión de Obra, ha quedado consentida, y solicitan la emisión de la resolución de la liquidación del contrato de consultoría de obra.

Que, no habiendo surgido pronunciamiento por parte de la Entidad, sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, y estando al tiempo transcurrido, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobar la liquidación de la obra, teniendo en cuenta el detalle siguiente:



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



320
320
000378

Resolución de Alcaldía

N° 0334-2011-MDSM/A

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DICIEMBRE - 2009

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA I.E. N° 86459HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

UBICACIÓN : LOCALIDAD : HUARIPAMPA BAJO
DISTRITO : SAN MARCOS
PROVINCIA : HUARI

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONTRATISTA : CONSORCIO CHIMÚ

SUPERVISIÓN : CONSORCIO HUARIPAMPA

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. LUIS TEODOSIO JAVIER CABANA

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL : 180 DÍAS CALENDARIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN DE PLAZO : 203 DÍAS CALENDARIOS
1ra AMPLIACIÓN : 10 DÍAS
2da AMPLIACIÓN 13 DÍAS (ESTA AMPLIACIÓN ES PARCIAL Y SE CONTABILIZA A PARTIR DEL 08 DE MARZO DE 2010).

ENTREGA DE TERRENO : 11 DE ABRIL DE 2009

INICIO PLAZO CONTRATO : 13 DE ABRIL DE 2009

TERMINO PLAZO CONTRATO : 09 DE OCTUBRE DE 2009

TERMINO PLAZO (INCLUYE AMPLIACIÓN DE PLAZO): 20 DE MARZO DE 2010

TERMINO REAL DE PLAZO : 12 DE MARZO DE 2010

PRESUPUESTO DE CONTRATO DE OBRA : S/. 3'485,473.00

PRESUPUESTO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA : S/. 171,666.00

AVANCE FISICO ACUMULADO : 99.71%

MONTO A PAGAR AL SUPERVISOR : S/. 18,315.28

| DESCRIPCIÓN | MONTO CONTRACTUAL | VALORIZACIÓN ACUM. ANTER. | VALORIZACIÓN ACTUAL | VALORIZACIÓN ACUMULADA | SALDO |
|---|-------------------|---------------------------|---------------------|------------------------|----------|
| 1) VALORIZACIÓN BRUTA | | | | | |
| VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA (A) | S/. 144,257.14 | S/. 143,319.47 | S/. 937.67 | S/. 144,257.14 | S/. 0.00 |
| FACTOR DE RELACIÓN (1.00000) | | | | | |
| REAJUSTE POR VARIACIÓN DE PRECISOS (K) (B) | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 27.61 | S/. 27.61 | |
| VALORIZACIÓN BRUTA REAJUSTADA (A+B) S/. | S/. 144,257.14 | S/. 143,319.47 | S/. 965.28 | S/. 144,284.75 | S/. 0.00 |
| 2) VALORIZACIÓN NETA | | | | | |
| VALORIZACIÓN BRUTA REAJUSTADA (C) | S/. 144,257.14 | S/. 143,319.47 | S/. 965.28 | S/. 144,284.75 | S/. 0.00 |
| AMORTIZACIÓN DE ADELANTO EN EFECTIVO (D) | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| AMORTIZACIÓN DE ADELANTO PARA MATERIALES (E) | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO EN EFECTIVO (F) | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| DEDUCCIÓN REAJUSTE POR ADELANTO MATERIALES (G) | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| RETENCIÓN DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO | S/. 14,425.71 | S/. 14,425.71 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| VALORIZACIÓN NETA (C+D+E+F+G) S/. | S/. 129,831.43 | S/. 128,893.76 | S/. 965.28 | S/. 129,859.04 | S/. 0.00 |
| 3) RESUMEN GENERAL DE PAGOS | | | | | |
| DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN | S/. 14,425.71 | S/. 0.00 | S/. 14,425.71 | S/. 14,425.71 | S/. 0.00 |
| VALORIZACIÓN NETA | S/. 129,831.43 | S/. 128,893.76 | S/. 965.28 | S/. 129,859.04 | S/. 0.00 |
| IGV (19%) | S/. 27,408.86 | S/. 24,489.81 | S/. 2,924.29 | S/. 27,414.10 | S/. 0.00 |
| MONTO TOTAL S/. | S/. 171,666.00 | S/. 153,383.57 | S/. 18,315.28 | S/. 171,698.85 | S/. 0.00 |

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

Plaza de Armas S/N San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución de Alcaldía

Nº 0334-2011-MDSM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA I.E. Nº 86459 HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por la suma de S/. 171,698.85 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 85/100 NUEVOS SOLES), con saldo a favor de la Contratista de S/. 18,315.28, según el cálculo señalado en el Resumen de Liquidación de Servicio de Consultoría, el mismo que se encuentra expresado en 02 folios, y 02 anillados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE copias del expediente de liquidación, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos (CEPAD), para el inicio de las acciones administrativas y legales contra los funcionarios o servidores que dejaron consentir la liquidación acotada.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el plazo legal, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

ALCALDÍA
VºBº
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE